

EXP-UNC 0061750/2013

RESOLUCIÓN DECANAL N°564/2013

VISTO

La solicitud presentada por el Director de la Carrera de Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, Dr. Guillermo Goldes, sobre el reconocimiento de los servicios prestados del Dr. Diego Julio LUDUEÑA; y

CONSIDERANDO

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, habiéndose cumplido con lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N°05/12;

Que se cuenta con informe favorable del Área Económico-Financiera, :

Que los servicios han sido efectivamente prestados por el profesional, según consta en fs.1 del expediente mencionado.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Reconocerle, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del art.2° de la Ord.HCS 5/95, los servicios que prestó el mencionado, entre el 21 y el 28 de septiembre ppdo. y disponer el pago de **\$ 1.800 (pesos mil ochocientos)** en concepto de legítimo abono.

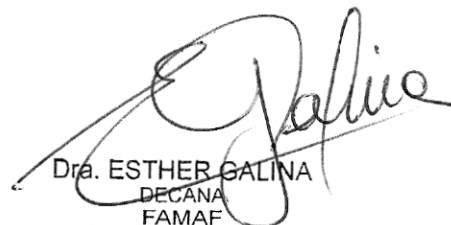
ARTÍCULO 2°: Imputar el egreso con cargo a los fondos de la Carrera de Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico.

ARTÍCULO 3°: Instruir a los responsables para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2013.
dha


Dr. ELVIO ANGEL PILOTTA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fa.M.A.F - U.N.C


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF